

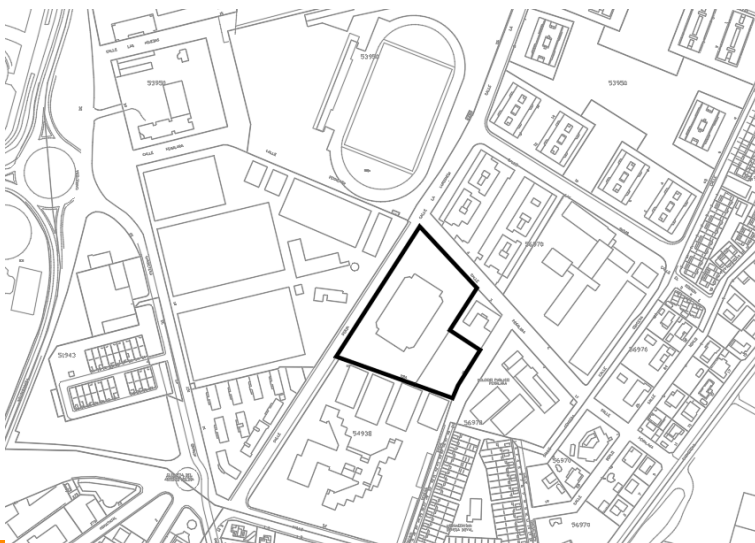
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “ENRIQUE BLAS”, DE COLLADO VILLALBA (MADRID)

1. ANTECEDENTES

- 1.1 El Ayuntamiento de Collado Villalba tiene la intención de ampliar y remodelar/ rehabilitar el polideportivo Municipal “Enrique Blas” situado en la Calle Feria c/v Calle Peñalara.
- 1.2 El Ayuntamiento de Collado Villalba, como organismo convocante de este concurso, y mediante la gestión del mismo por la Oficina de Concursos del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, ha optado por licitar mediante el procedimiento de concurso de proyectos con intervención de Jurado, pues considera que es el más adecuado para obtener la mejor solución posible al programa de ampliación y remodelación solicitado y a las particulares circunstancias del entorno urbano donde se sitúa.

2. OBJETO Y EMPLAZAMIENTO DEL CONCURSO

- 2.1 El objeto del presente concurso es la selección, a juicio del jurado (y de la posible participación ciudadana que, en su caso, se proponga) de la mejor propuesta para la ampliación y remodelación del Polideportivo Municipal “Enrique Blas”.
- 2.2 El ámbito de actuación es el siguiente :



Se incluyen dentro del ámbito las fincas catastrales con referencia 5493802VK1959S0001MQ y 5493804VK1959S0001KQ. La superficie total del ámbito conforme a los datos catastrales es de 10.095 m².

- 2.3 Los detalles del emplazamiento quedan reflejados en los planos que se acompañan.
- 2.4 Se establece un reducido número de condicionantes y limitaciones en las bases y pliegos de este concurso para dar a los participantes la mayor libertad posible, con el objeto de facilitar durante el concurso la libre expresión de planteamientos arquitectónicos originales y soluciones programáticas y constructivas acordes a este tipo de edificios y siempre en el marco de la mayor eficiencia en la utilización en los recursos disponibles para ello.

3. NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN

Las parcelas objeto de la actuación se encuentran clasificadas como suelo Urbano consolidado por el Plan General de Ordenación Urbana de Collado Villalba aprobado de forma definitiva (a excepción de determinados ámbitos detallados en el apartado IV letra B de la parte expositiva del Ac.268/01) por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 30 de agosto de 2001 y 27 de septiembre de 2001, (Acuerdo nº 268/01 y 290/01). (BOCM nº 237, de fecha 5 de octubre de 2001). Publicado el texto Normativo en el suplemento BOCM nº 295 de fecha 12 de diciembre de 2001.

Las parcelas del ámbito pertenecen al sistema de Redes Generales del municipio y se encuentran calificadas con el uso DOTACIONAL DEPORTIVO. Se encuentran reguladas por la Ordenanza de Zona nº 8 “Dotación Comunitaria o Equipamiento” conforme recoge el plano de Ordenación, serie 2, Hoja E-6, cuyos parámetros urbanísticos son los siguientes:

Tipología	Libre
Parcela	Sin especificar, adecuada a la función del equipamiento y normativa específica de aplicación.
Ocupación	Máx. 60%
Edificabilidad	Máx. 0,75 m ² /m ²
Retranqueos	- Frontal: libre - Lateral : H/2 con un mínimo de 4 m. - Posterior: mín. 4 m
Altura edificio	Máx. 3 plantas;
Altura alero	Máx. 12 m (podrán admitirse mayores alturas en razón de la utilidad pública)
Aparcamiento	1 plaza por cada 8 localidades de aforo (podrían eximirse de la dotación obligatoria si se sirven directamente de la red de aparcamientos públicos existentes)

4. PROGRAMA DE NECESIDADES

El Concurso de Proyectos para la ampliación y remodelación del polideportivo Municipal “Enrique Blas” pretende:

Por un lado cubrir la necesidad de espacios cubiertos dirigidos a la práctica de deporte para la población villablina, mediante la ampliación de los mismos y al mismo tiempo rehabilitar los existentes.

Se busca la proposición arquitectónica que permita definir la solución más apropiada para ampliar las superficies útiles de deporte existentes formadas por una pista polideportiva de 1440 m², y un gimnasio de 200 m² mediante, al menos, una segunda pista o cancha que permita la práctica reglamentaria de los siguientes deportes: Balonmano, Fútbol-Sala, Hockey-Sala, Baloncesto, Minibasket, Badminton, Tenis y Voleibol en el sentido longitudinal y en sentido transversal la práctica de Badminton, Voleibol, Baloncesto y Minibasket.

La actuación, asimismo pretende lograr:

- Una integración del edificio existente en la Ciudad Deportiva mejorando las conexiones con las instalaciones deportivas situadas al otro margen de la Calle Feria y las condiciones del entorno urbano más inmediato.
- Una proposición arquitectónica que recupere la presencia y representatividad de la instalación como espacio deportivo, lugar de encuentro y desarrollo de eventos extraordinarios.
- Una reducción de costes de mantenimiento del actual edificio mediante mejora de la eficiencia energética de sus instalaciones y de su envolvente.
- La actuación deberá responder a las recomendaciones de las Normas sobre instalaciones deportivas y de esparcimiento (NIDE 1) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Resolver la dotación de aparcamiento, sin reducción de las plazas existentes.
- Incrementen el aforo de espectadores respecto del las plazas de espectadores de graderío fijo existentes.

La actuación de remodelación deberá dar solución a los problemas de humedades que presenta la pista, así como cualquier otra patología detectada.

El diseño de la propuesta deberá prever una ejecución por fases, de forma que pueda estar, el mayor tiempo posible en uso una de las dos pistas o canchas (la existente y la ampliada) en cada una de las fases de construcción.

5. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

El Presupuesto de Ejecución Material máximo ascenderá a la cantidad de 2.777.970 € (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS). Esta cantidad no incluye beneficio industrial (6%), gastos generales (13%), ni IVA (21%).

6. CONTENIDO DEL PROYECTO QUE SE ENCARGARÁ AL GANADOR

El proyecto básico y de ejecución y Dirección facultativa se redactará en base al anteproyecto premiado en el concurso convocado, y a las especificaciones técnicas que en él se contemplen, tanto de diseño como de materiales y acabados, pudiéndose variar siempre y cuando se admitan los cambios por parte del responsable municipal del contrato.

El proyecto básico y de ejecución contendrá toda la documentación necesaria y suficiente para poder considerarlo completo de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Código Técnico de la Edificación y la normativa sectorial y urbanística vigente aplicable.

El presupuesto de ejecución material del proyecto se confeccionará teniendo en cuenta precios contrastados de mercado y será, en cualquier caso, igual o inferior al incluido en el apartado anterior.

Se elaborará el Estudio de Seguridad y Salud conforme a lo dispuesto en los Art. 4, 5 y 6 del RD 1.627/1997 de Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras. En cualquier caso, el presupuesto correspondiente se incluirá como capítulo independiente en el presupuesto de la obra desglosado por partidas.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

El proyecto básico y de ejecución será redactado y firmado por el arquitecto o arquitectos ganadores del concurso, y posteriormente será visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid y presentado en el Ayuntamiento de Collado Villalba para su aprobación.

El Estudio geotécnico de la parcela así como el levantamiento topográfico o cuantos estudios sean necesarios correrán por cuenta del adjudicatario.

En cualquier caso, el Ayuntamiento podrá proponer al Arquitecto adjudicatario, a instancia de los Servicios Técnicos municipales, que realice los cambios necesarios en el proyecto, sin modificación de los honorarios. La exigencia de cualquier cambio deberá estar justificada por razones económicas, de cumplimiento de normativa, de seguridad o técnicas.

Los Servicios Técnicos del Ayuntamiento establecerán, con el Arquitecto adjudicatario del contrato las reuniones necesarias de control y seguimiento en función del desarrollo del mismo, con el fin de evitar desviaciones de los intereses municipales.

Los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Collado Villalba establecerán las fases de redacción del proyecto de ejecución, que corresponderán con las fases descritas en las bases del concurso, fijando también la fecha de las entregas y consensuando con el Arquitecto autor los criterios para aprobar los documentos y los plazos de entrega.

8. OBLIGACIONES

El arquitecto adjudicatario del contrato estará obligado a recabar la información necesaria de las empresas suministradoras de servicios para poder conocer las necesidades, condiciones y características de las acometidas y contemplarlas en las mediciones, presupuestos y en general en toda la documentación contenida en el proyecto.

El adjudicatario, personalmente o a través del equipo de asesoramiento técnico por él contratado, se compromete a prestar la asistencia técnica y el asesoramiento necesario al Ayuntamiento de collado Villalba para poder valorar y aprobar la documentación técnica presentada.

El adjudicatario presentará cuatro ejemplares del proyecto básico y de ejecución, que habrá sido aprobado previamente por el Ayuntamiento de Collado Villalba, en papel y dos copias en soporte informático compatible con Microsoft Word, Autocad 2010 y Presto. Toda la documentación se presentará visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

9. FACULTAD DE INSPECCIÓN

El Ayuntamiento de Collado Villalba podrá revisar en cualquier momento el trabajo desarrollado



por el arquitecto contratado y su equipo en todo lo relacionado con el presente Pliego.

10. SUPERVISIÓN DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de Collado Villalba nombrará un responsable técnico del contrato que supervisará y constatará la correcta ejecución de los documentos técnicos y el cumplimiento de los plazos establecidos en contrato. Cualquier error u omisión deberá ser subsanado por el arquitecto adjudicatario del contrato con la máxima celeridad, sin que ello suponga mayor precio.

Para el abono del precio del contrato será imprescindible la aprobación previa del responsable técnico del contrato, quien emitirá un informe valorando la adecuación urbanística y la suficiencia documental y técnica del proyecto básico y de ejecución entregado.